

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Normativa Estatal

Ente Público:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HGO.
Número de procedimiento:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026
Descripción de la contratación:	ADQUISICIÓN DE FOCOS LED, FOTOCELAS CONTROL AUTOMÁTICO Y LÁMPARA TIPO SUBURBANO
Entidad Federativa:	HIDALGO

San Salvador, Hidalgo; a 07 de julio de 2026

Unidad: Tesorería Municipal

OFICIO No. PMSSH/TM/XXX/2026

ASUNTO: Invitación a participar

PROVEEDOR.

Presente

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 36, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y de su Reglamento, artículo 12 fracción XXIX del Presupuesto de Egresos del Estado libre y soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente y demás leyes correlativas aplicables, del Municipio de San Salvador; tiene a bien hacerle la atenta **invitación** para que participe en el procedimiento por **invitación a cuando menos tres personas** la **No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026**; para la **ADQUISICIÓN DE FOCOS LED, FOTOCELDA CONTROL AUTOMÁTICO Y LÁMPARA TIPO SUBURBANO**, con cargo a los recursos autorizados mediante los oficios de autorización **No. PMSSH/TM/400/2026** emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 01 de julio 2026; y el **No. HACIENDA-V-FDOFM/GO-2026-054-002** de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo; con cargo al **Fondo de Fomento Municipal 2026**, de conformidad con la convocatoria del procedimiento anexo al presente y lo siguiente:

1. Lugar de entrega de las pólizas: Se hará en el lugar que domicilio ubicado en Palacio de Gobierno Municipal, calle Av. General Felipe Ángeles 1, Centro, San Salvador Hidalgo, Hidalgo C.P. 42640, teléfono 738 783 2030, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs.

2. Fecha y hora de la junta de aclaraciones: La junta de aclaraciones no se llevará a cabo de acuerdo al artículo 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo; en caso de existir alguna duda respecto a esta convocatoria podrá hacerlas llegar al correo: oficialiamayorssh@gmail.com, a más tardar el 03 de julio del 2026 a las 14:00 horas

3. Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones: 10 de julio de 2026 a las 13:00 horas.

4. Fecha y hora del fallo: 13 de julio de 2026 a las 12:30 horas.

En espera de su participación, agradezco la atención que sirva para la presente.

Atentamente

Lic. Margarito Martín López
Tesorero Municipal

Archivo/minutario

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL

**No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026
LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERA PRESENCIAL**

Índice

1. Condiciones generales.
- 1.1. Descripción de los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.
- 1.2. Condiciones de pago.
- 1.3. Plazo y condiciones de entrega de los bienes.
- 1.4. Lugar de entrega de los bienes.
- 1.5. Vigencia de la cotización.
- 1.6. Ninguna condición de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes actos de la invitación por parte de los licitantes.
- 2.1. Modificación a la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas por parte de la convocante.
- 2.2. Junta de aclaraciones.
- 2.3. Preparación de las proposiciones.
- 2.3.1. Idioma en que deberá presentarse la propuesta.
- 2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el bien.
- 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).

Documento II. Representación legal. (anexo 2)

Documento III. Padrón de proveedores

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.

Documento V. Presentación de la proposición.

Documento VI. Declaración de integridad. (anexo 3)

Documento VII. Garantía de seriedad.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (anexo 4)

Documento IX. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad

Documento X. Opinión de cumplimiento del IMSS

Documento XI. Opinión de cumplimiento INFONAVIT.

Documento XII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.

Documento XIII. Formato 32-D

Documento XIV. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)

- 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5. Criterios para la adjudicación del contrato.
- 2.6. Descalificación del licitante.
- 2.7. Invitación a cuando menos tres personas o partida desierta.
- 2.8. Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas o partida.
- 2.9. Acto de fallo.
3. Firma del contrato.
- 3.1. Garantías.
- 3.2. Penas convencionales.
4. Inconformidades.
5. Modelo de contrato (Anexo 5)

**Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas
Municipio de San Salvador
Invitación a cuando menos tres personas**

No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026

1. Condiciones generales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108 de la constitución política del estado de hidalgo, 33, 36, 58, 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás relativos y aplicables de su reglamento, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas la **No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026**. Para la **ADQUISICIÓN DE FOCOS LED, FOTOCELDAS CONTROL AUTOMÁTICO Y LÁMPARA TIPO SUBURBANO** partida "246 material eléctrico y electrónico", con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante los oficios de autorización **No. PMSSH/TM/400/2026**, de fecha 01 de julio 2026, emitido por la Tesorería Municipal y el **No. HACIENDA-V-FDOFM/GO-2026-054-002** de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo; con cargo al **Fondo de Fomento Municipal 2026**, conforme a la presente invitación a cuando menos tres personas:

1.1. Descripción de los bienes objeto de esta invitación.

Los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas se describen en el anexo N°1 de estas bases, las cuales conforman un total de **03 partidas**.

1.2. Condiciones de pago.

El pago será a los **15 días hábiles**, posteriores a la firma del contrato y la entrega total de las lámparas correspondientes, a través de transferencia bancaria; entregando escrito de entrega-recepción a total y entera satisfacción del área solicitante, previa presentación y aprobación de la factura con los archivos (XML Y PDF), en memoria USB o disco compacto, (acompañada del acta entrega de las lámparas). Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

1.3. Plazo y condiciones de entrega de las lámparas.

El **plazo de entrega** de las lámparas será de no más de **5 días hábiles**, posteriores a la firma del contrato correspondiente.

Los gastos por partidas de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario de los bienes. El proveedor efectuará el suministro de los bienes por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

El licitante adjudicado deberá entregar evidencia fotográfica de las lámparas en la Oficialía Mayor, en un horario de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

1.4. Lugar de entrega de las lámparas.

Se hará en el domicilio ubicado en Palacio de Gobierno Municipal, calle Av. General Felipe Ángeles 1, Centro, San Salvador Hidalgo, Hidalgo C.P. 42640, teléfono 738 783 2030, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs.

1.5 Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es como mínimo de 30 días hábiles. Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

Indicando en forma íntegra el contenido de los puntos, o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase "según la convocatoria a invitación a cuando menos tres personas" de no hacerlo así, será motivo de descalificación.

1.6 Ninguna condición de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas deberá ser negociada.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2. Asistencia a los diferentes actos de la invitación a cuando menos tres personas por parte de los licitantes.

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial.

Para la entrega de la invitación para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

- a) Persona física: firmar de recibido poniendo nombre completo, fecha en la cual recibe la invitación.
- b) Persona moral: firmar de recibido poniendo nombre completo, fecha en la cual recibe la invitación, cargo que desempeña y sello de la empresa.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley.

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un sólo representante por empresa.

Durante el desarrollo de la invitación a cuando menos tres personas, los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras de los bienes.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet <https://sansalvador.gob.mx/> de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. Modificación de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas por parte de la convocante.

La Presidencia de San Salvador siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha de entrega de la última invitación y hasta la junta de aclaraciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet: <https://sansalvador.gob.mx/> a más tardar en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes de convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.2. Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones no se llevará a cabo de acuerdo al artículo 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo; en caso de existir alguna duda respecto a estas bases podrá hacerlas llegar al correo: oficialiamayorssh@gmail.com, a más tardar el 19 de junio del 2026 a las 14:00 horas

2.3. Preparación de las proposiciones.

2.3.1. Idioma en que deberán presentarse.

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta invitación a cuando menos tres personas deberán redactarse en idioma español.

2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los bienes.

El precio de los bienes que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para esta invitación a cuando menos tres personas no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto al término de la reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- a) credencial para votar,
- b) pasaporte,
- c) cartilla del servicio militar,
- d) licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- e) cédula profesional

Nota: no será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Documento II. Representación legal (anexo N° 2).

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el instituto de la función registral, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

2. Del representante del licitante: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

Nota: no será motivo de descalificación la falta de acreditación de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Documento III. Original y copia del registro de proveedor de la administración pública estatal. (Original para cotejo o copia certificada y copia simple legible).

Toda persona podrá presentar proposiciones, debiendo acreditar a más tardar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que cuenta con su registro activo, vigente y con la o las especialidades correspondientes a la contratación de: **VENTA – MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARAS)**, a contratar en donde la convocante será la exclusiva responsable de verificar y aplicar la especialidad correcta de acuerdo al padrón de proveedores vigente en el Estado de Hidalgo.

La vigencia deberá ser desde el acto de presentación y apertura de proposiciones hasta la firma del contrato.

Dicho registro será exigible a partir del día 15 de junio del presente año, en caso de no cumplir con lo solicitado en este punto, será motivo de desechamiento.

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector público del Estado de Hidalgo y copia simple del acta constitutiva.

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la ley en la materia, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo no. 1)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones de los bienes que se señala en el Anexo N° 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.

Debiéndose señalar marca, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente los bienes. El licitante deberá especificar qué tiempo garantiza los bienes. Que para estos estudios será por vicios ocultos o la mala calidad e incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 1 de esta convocatoria.

En caso de presentar descripción incompleta de los bienes, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el Anexo No. 1 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, se desechará la partida correspondiente.

No deberá presentar opciones técnicas.

La proposición incluirá la cantidad requerida, por partida, precio unitario e importe. Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario de los bienes cotizados, con excepción del 16% de I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su oferta, desglosando el 16% de I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

Se sugiere que las propuestas técnicas y económicas se presenten en formato editable excel (en medio magnético) para facilitar la evaluación por parte de la convocante

Documento VI. Declaración de integridad (anexo N° 3)

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII. Garantía de seriedad

La garantía de seriedad de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del cinco por ciento de la proposición del proveedor considerando el I.V.A., y se garantizará mediante: cheque certificado ó fianza otorgada por institución autorizada a favor del: Municipio de San Salvador.

Dicha garantía deberá ser devuelta al sexto día posterior al fallo en el supuesto de no haber inconformidad presentada por algún proveedor.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igual de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado

Documento IX. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad

Documento X. Opinión de cumplimiento del IMSS

El licitante deberá presentar opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con base en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, que deberá estar vigente desde la presentación y apertura de proposición hasta la firma del contrato.

Documento XI. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Documento XII. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

En sentido positivo o inscrito sin obligaciones, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link <https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956>

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación; el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

Documento XIII. Formato 32-D

Deberá incluir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Documento XIV. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres proveedores en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto

2.4 proposiciones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas deberán apegarse a lo dispuesto por la ley federal de competencia económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones. Cualquier licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la comisión federal de competencia, hechos materia de la citada ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia la fracción ii se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; y en el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción ii y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la

convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Nota: todas las personas que presenten proposiciones conjuntas, deberán contar con el registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente a esta invitación a cuando menos tres personas.

2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de **recepción y apertura de proposiciones** se llevará a cabo el día **10 de julio de 2026 a las 13:00 horas** en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharan cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el presidente del comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al presidente del comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité rubricarán la propuesta técnica y económica (Anexo No. 1), la que para estos efectos constará documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El presidente del comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas y la partida licitada, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida única que integra las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad al artículo 54 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

La Presidencia Municipal de San Salvador adjudicará por partidas.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de cada bien, se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la fracción XXV del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control del convocante.

2.7. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas;
- b) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I. proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;

- II. omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- III. utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
- IV. cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

2.8. Invitación a cuando menos tres personas o partida desierta.

La invitación a cuando menos tres personas o partida serán declaradas desiertas cuando:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o
- b) Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones mencionadas en el punto 2.5 de esta convocatoria, se podrá optar por lo siguiente:

- a) declarar desierta la invitación;
- b) evaluar las dos propuestas presentadas susceptibles de analizarse técnicamente; y
- c) en todos los casos cuando se presente una sola propuesta se declarará desierta la invitación;

2.9. Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas o partida única.

Se podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partidas incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, partidas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y será suscrita por el titular del convocante, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

2.10. ACTO DE FALLO

El **acto de fallo** se llevará a cabo el día **13 de julio del año en curso a las 12:30 horas** en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso al público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en el medio electrónico siguiente <https://sansalvador.gob.mx/> Para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título octavo, capítulo primero de la ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el comité dará vista de inmediato a la contraloría o al órgano interno de control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el convocante procederá a su destrucción en términos de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Todo lo anterior con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. Firma del contrato

La convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición de los (bienes, arrendamientos o servicios).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral;

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;

III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación; y

IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes.

IV. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de bienes de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o bienes relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el bienes público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.1. Garantías

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

I. La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del cinco por ciento de la proposición del proveedor.

II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y,

III. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida

en el contrato y la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, criterios, lineamientos emitidos por la secretaría de contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

3.2. Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los bienes y serán determinadas en razón de los bienes no entregados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega. De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el código civil para el estado de hidalgo. En cumplimiento al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

El proveedor cubrirá las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El convocante por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público del Estado de Hidalgo.

4. inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del órgano interno de control de la Presidencia Municipal de San Salvador ubicadas en Presidencia Municipal en calle Av. General Felipe Ángeles 1, Centro, San Salvador Hidalgo, Hidalgo C.P. 42640, o bien en la Secretaría de Contraloría, ubicada en Carretera a la Estanzuela S/N, C.P. 42162, Edificio 2, segundo piso San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. O a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones

y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público de la convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes.

El comité

DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

L.C. MARGARITO MARTÍN LÓPEZ

TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIO DEL COMITÉ

L.D. KENIA EVELIN HERNÁNDEZ LÓPEZ

TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
VOCAL

L.D. DULCE GRISEL ANAYA CALIXTO

DIRECTOR JURÍDICO
VOCAL

LIC. ALEXIS CANO PÉREZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL
VOCAL

ARQ. LUIS FERNANDO TREJO PADILLA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VOCAL

MTRA. ROSA MARÍA ESCAMILLA CORTÉS

SÍNDICO REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA
MUNICIPAL

AREA REQUIRENTE

**ANEXO No. 1
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026
ADQUISICIÓN DE FOCOS LED, FOTOCELDA CONTROL AUTOMÁTICO Y LÁMPARA TIPO SUBURBANO
10 DE JULIO DE 2026**

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	FOCO LED DE ALTA POTENCIA PARA ALUMBRADO EXTERIOR, CON BASE ROSCABLE TIPO E26 O E27, POTENCIA DE 40 O 50 WATTS, LUZ BLANCA FRÍA O LUZ DE DÍA CON TEMPERATURA APROXIMADA DE 6500 K, COMPATIBLE CON VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 110-220 V. FABRICADO PARA USO CONTINUO EN LUMINARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO O SUBURBANO, DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO, ALTA EFICIENCIA LUMÍNICA Y LARGA VIDA ÚTIL.	PIEZA	800		
2	FOTOCELDA O SENSOR FOTOELÉCTRICO PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE ENCENDIDO Y APAGADO DE LUMINARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO O SUBURBANO, COMPATIBLE CON VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 110-220 V. FABRICADA PARA USO EXTERIOR, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y A CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS. DEBERÁ ACTIVAR AUTOMÁTICAMENTE LA LUMINARIA EN AUSENCIA DE LUZ NATURAL Y DESACTIVARLA DURANTE EL DÍA. COMPATIBLE CON LUMINARIOS TIPO SUBURBANO.	PIEZA	200		
3	LÁMPARA TIPO SUBURBANA PARA ALUMBRADO EXTERIOR, FABRICADA CON CUERPO METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A LA INTEMPERIE, APTA PARA INSTALACIÓN EN POSTE. EQUIPADA CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED O COMPATIBLE CON FOCO TIPO ALTA POTENCIA, TEMPERATURA DE COLOR APROXIMADA DE 6500 K Y OPERACIÓN EN 110-220 V. DEBERÁ INCLUIR O SER COMPATIBLE CON FOTOCELDA PARA ENCENDIDO AUTOMÁTICO, DIFUSOR ACRÍLICO, SOCKET O RED TIPO MOGUL, BRAZO DE MONTAJE Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. DISEÑADA PARA USO EN CALLES, VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS.	PIEZA	80		
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

CONDICIONES DE PAGO: _____
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____
GARANTÍA DEL BIEN: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal

Anexo N° 2

Representación legal

**Municipio de San Salvador
Invitación a cuando menos tres personas**

No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: _____.

registro federal de contribuyentes:		
Carp:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	delegación o municipio:	
Código postal:	entidad federativa:	
teléfonos:	fax:	
correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscrita en el instituto de la función registral, bajo el n°. ____ tomo -- libro --, sección ---, fecha -----en-----		
Relación de accionistas. - apellido paterno:	apellido materno:	nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -	
escritura pública número:	fecha:
nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

_____ a ____ de _____ del 2026.

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal

Anexo N° 3

Declaración de integridad

**Municipio de San Salvador
Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante.

Anexo N° 4

Municipio de San Salvador Invitación a cuando menos tres personas

No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado.

_____ de _____ de _____

Presente

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____, atendiendo a lo siguiente:

estratificación				
tamaño (10)	sector (6)	rango de número de trabajadores (7) + (8)	rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	tope máximo combinado*
micro	todas	hasta 10	hasta \$4	4.6
pequeña	comercio	desde 11 hasta 30	desde \$4.01 hasta \$100	93
	industria y servicios	desde 11 hasta 50	desde \$4.01 hasta \$100	95
mediana	comercio	desde 31 hasta 100	desde \$100.01 hasta \$250	235
	bienes	desde 51 hasta 100	\$250	
	industria	desde 51 hasta 250	desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es _____ y que el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

Atentamente

**Anexo N° 5
Modelo de contrato**

**Municipio de San Salvador
Invitación a cuando menos tres personas**

No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026

Contrato de **compra venta** que celebran, por una parte, el municipio de _____, representado en este acto por el _____, en su carácter de presidente municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Municipio"**; y por la otra, _____, Representada por el _____, en su carácter de **representante legal** a quien en lo sucesivo se le denominará "El proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

- A) que de conformidad con los artículos 23, 115 y 116 de la constitución política del estado de hidalgo, es una institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.
- B) que de conformidad con el artículo 9 de la ley orgánica municipal del estado de hidalgo, el ayuntamiento podrá contratar los bienes, en cualquiera de las formas previstas por la ley dentro de su jurisdicción.
- C) que de conformidad con la ley orgánica municipal del estado de hidalgo, el presidente municipal, tendrá facultades para proponer, de acuerdo con las necesidades administrativas y con la disponibilidad de recursos financieros, las dependencias que sean indispensables para la buena marcha de los bienes públicos. Y que cuenta con la facultad legal para suscribir el presente instrumento, de conformidad con la fracción III del artículo 52 de la ley antes indicada.
- D) que en su estructura orgánica cuenta con la hacienda municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.
- e) que de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y prestación de bienes, se considera procedente efectuar la adquisición de _____ para la obra: _____ en este municipio, con clave de obra: _____. Con recursos autorizados mediante oficio de validación no. _____ De fecha _____, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.
- f) que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, autorizados por _____ mediante oficio no. _____ de fecha _____.
- g) que una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa, se procedió a la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de _____ no. _____ de fecha _____ sancionado por el comité de adquisiciones, arrendamientos y bienes del sector público del municipio de _____, hidalgo.
- h) que señala como domicilio, _____, estado de hidalgo. C.P. _____.

II.- Del "proveedor"

- a) que es una sociedad anónima, (si es la sociedad en comandita por acciones o simple, en nombre colectivo etc.)..... legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva n° _____ volumen _____ libro ----- otorgada ante la fe del _____

----- notario público n° ----- en ejercicio en la ciudad de -----, Hgo.,
la cual se encuentra inscrita en el instituto de la función registral, bajo el n°. __ tomo -- libro --, sección ---,
fecha -----

b) que el ----- en su carácter de **representante legal** tiene facultades para
suscribir el presente instrumento de conformidad con el poder notarial n° -----, otorgado ante la fe del -
----- notario público n° ----- de la ciudad de -----
Hgo.

c) que tiene capacidad para contratar y obligarse para la ----- que este contrato se
refiere y dispone con los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

D) que conoce plenamente el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector
público del estado de Hidalgo; las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compra venta de los
bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal
como estatal aplicable a esta operación.

E) que señala como domicilio legal el ubicado en -----

F) que cuenta con el registro en el padrón de proveedores N° -----

III. De las partes

A) que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones
siguientes:

Cláusulas

Primera.- que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada ni en forma
alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

Segunda.- "El Municipio" compra en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "El proveedor" se
obliga a entregar en perfectas condiciones y de acuerdo a las especificaciones convenidas en la convocatoria a
la invitación a cuando menos tres personas, anexos y ofertas de la invitación a cuando menos tres personas N°
----- de los bienes consistentes en:

Tercera.- "El Municipio" cubrirá a "El proveedor" la cantidad de -----
----- incluye el I.V.A. por partidas de pago
de los ----- materia del presente contrato. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Cuarta.- las partes reconocen expresamente que en el precio aprobado se encuentra incluido el costo de los,
fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

Quinta.- los bienes que son objeto de esta contratación, se ajustan estrictamente a las especificaciones
generales y técnicas que han sido presentadas por "**El Municipio**" y aceptadas por "**El proveedor**", para la
adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **no. -----** que se agregan al presente
como parte integral del mismo.

Sexta.- "**El Municipio**" efectuará el pago de la compra venta por conducto de la tesorería municipal, de la
siguiente forma:

el pago será realizado: -----

Séptima. - el lugar de entrega de los bienes objeto del presente contrato será en: -----

Octava. - "El proveedor" se obliga a realizar la entrega de _____ conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los bienes contratados será -----

Novena. - "El proveedor" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

Décima. - "El proveedor" responderá de los defectos de materiales y mano de obra, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante _____, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas.

Décima primera. - para el caso de que **"El proveedor"** no entregue el bien a entera satisfacción de **"El Municipio"** en el plazo previsto, retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al _____ sobre el precio de los bienes pendientes de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Décima segunda. - "El proveedor" sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Décima tercera.- este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del código civil para el estado de hidalgo y de la ley de adquisiciones, arrendamientos y bienes del sector público del estado de hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El proveedor"** con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por partidas de anticipo en un plazo no mayor de _____ días, a partir del cual generará intereses moratorios a razón de los cetes, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) si **"El proveedor"** pretende entregar los bienes contratados con especificaciones diferentes o entregar material dañado.
- B) por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados.
- C) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima cuarta. - para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del fuero común del estado de hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Pachuca de soto, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la ciudad de _____, Hidalgo, el día _____ de _____ del año dos mil _____.

Por "El Municipio"

Por "El proveedor"

(nombre del presidente municipal o titular de la dependencia o entidad)

Testigos

Vo. Bo.

(Nombre del representante del área jurídica)

las presentes firmas pertenecen al contrato de compra-venta que celebran por una parte, _____,
representado en este acto por el _____, en su carácter de _____ y
por la otra _____, respecto de _____, firmado el día _____.

Documento IV

**Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los
Supuestos del artículo 77 de la ley**

**Municipio de San Salvador
Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, En mi carácter de representante legal de
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa
que represento sus socios y asociados no nos encontramos en alguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Nombre y firma del representante legal

ANEXO N° 6

Municipio de San Salvador

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. FDOM26-ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO-INV3-04-2026

ADQUISICIÓN DE FOCOS LED, FOTOCELDAS CONTROL AUTOMÁTICO Y LÁMPARA TIPO SUBURBANO

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

No.	Documento	Si Presenta	No Presenta	Observaciones
I	Identificación (original y copia).			
II	Representación legal. (Anexo 2)			
III	Registro de proveedor de la administración pública estatal			
IV	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.			
V	Presentación de la proposición. (Anexo 1)			
VI	Declaración de integridad. (Anexo 3)			
VII	Garantía de seriedad.			
VIII	Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)			
IX	Opinión positiva del IMSS			
X	Constancia del INFONAVIT			
XI	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.			
XII	Formato 32-D			
XIII	Documento XIII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)			